



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUTEORO RUTAS DE EL ORO CIA. LTDA., A COMPAÑÍA ANÓNIMA, BAJO LA DENOMINACIÓN DE TRANSPORTE MIXTO RUTEORO S.A.

Se comunica al público en general que la compañía de Responsabilidad Limitada RUTEORO RUTAS DE EL ORO CIA. LTDA., se transforma en una sociedad anónima, bajo la denominación de TRANSPORTE MIXTO RUTEORO S.A.; y, reforma integralmente su estatuto social.

1.- ANTECEDENTES: a) La compañía RUTEORO RUTAS DE EL ORO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Machala, Ab. Jose Cabrera Román, el 26 de diciembre de 1995, aprobada mediante Resolución No. 96-6-1-1-0197 con fecha 23 de febrero de 1996 e inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Arenillas el 04 de marzo de 1996, bajo el No. 1, Repertorio 99; b) Se transformó de compañía de responsabilidad limitada a compañía anónima y reformó integralmente su estatuto, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, Ab. John Henry Cabrera Dávila, el 16 de agosto de 2016, acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante **RESOLUCIÓN No. SCVS.IRM.DIC.16.0000232**, de fecha octubre 26 de 2016.

2.- DATOS DE LA COMPAÑÍA RUTEORO RUTAS DE EL ORO CIA. LTDA, QUE SE TRANSFORMA A COMPAÑÍA ANONIMA TRANSPORTE MIXTO RUTEORO S.A.

a) **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **RESOLUCIÓN No. SCVS.IRM.DIC.16.0000232**, de fecha octubre 26 de 2016, resolvió aprobar la transformación y reforma integral del estatuto y como consecuencia de este acto el cambio de denominación de la compañía **RUTEORO RUTAS DE EL ORO CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Machala, Ab. John Henry Cabrera Dávila, el 16 de agosto de 2016; y, consecuentemente la reforma al Estatuto Social, conforme reza del siguiente texto:

“ARTÍCULO PRIMERO: La denominación de la compañía es **TRANSPORTE MIXTO RUTEORO S.A.**”

b) **DOMICILIO PRINCIPAL:** CANTÓN ARENILLAS, PROVINCIA DE EL ORO.

c) **DURACIÓN:** CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la nueva escritura pública que contenga la transformación de la compañía.

d) **OBJETO SOCIAL:** La Compañía tendrá como objeto exclusivo, el siguiente: La prestación del servicio de transporte en la modalidad de CARGA MIXTA con eficiencia y responsabilidad, con la conducción de choferes profesionales, en vehículos tipo DOBLE CABINA, de conformidad con la autorización conferida por la Autoridad de Transporte y Tránsito competente, a cambio de una contraprestación económica o tarifa que permita el sustento diario de los socios y sus familias en busca del desarrollo social y económico....

e) **CAPITAL Y ACCIONES:** El Capital Social es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800,00USD), dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias, nominativas e indivisibles del valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

- f) **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La compañía será gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y Gerente General.

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la transformación y reforma de estatuto, acto societario que origina el cambio de denominación de la compañía **RUTEORO RUTAS DE EL ORO CIA. LTDA.**, a **TRANSPORTE MIXTO RUTEORO S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, octubre 26 de 2016.

**AB. CARLOS MURRIETA MORA.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS MACHALA**

EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR UN DÍA
EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL
(<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)